

La **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO METROPOLITANO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS** dice en su artículo 10:

La cuota tributaria de esta Tasa se establece en las siguientes cuantías:

**BLOQUE 1**

**Viviendas, locales y naves industriales cuyo calibre de contador sea inferior a 20 mm. de diámetro:**

Consumo hasta 65 m <sup>3</sup> anuales	22,20 €
Consumo entre 65 y 130 m <sup>3</sup> anuales	44,40 €
Consumo entre 130 y 195 m <sup>3</sup> anuales	66,60 €
Consumo de más de 195 m <sup>3</sup> anuales	88,80 € mínimo + 0,02 €/m <sup>3</sup> adicional
Tarifa máxima	364,86 €

**BLOQUE 2**

**Viviendas, locales y naves industriales cuyo calibre de contador sea igual o superior a 20 mm. de diámetro:**

Consumo hasta 65 m <sup>3</sup> anuales	66,60 €
Consumo entre 65 y 130 m <sup>3</sup> anuales	133,20 €
Consumo entre 130 y 195 m <sup>3</sup> anuales	199,80 €
Consumo de más de 195 m <sup>3</sup> anuales	266,40 € mínimo + 0,06 €/m <sup>3</sup> adicional
Tarifa máxima	1094,59 €

---

*Ante estas cifras, las cuales pueden que estén justificadas, nos preguntamos:*

*¿Qué tendrá que ver el calibre del contador en el precio, si éste ya está influenciado por el consumo?, ¿o es que un calibre mayor supone un mayor vertido de residuos?.*

*El INE dice que el consumo medio de agua por habitante y día es de 166 litros. Según ello hacemos el siguiente supuesto:*

*Familia de 4 personas, su consumo diario será de 664 litros, equivalente a 242,36 m<sup>3</sup> anuales.*

- *Pagarán, si están en el bloque 1, 89,74 €*
- *Pagarán, si están en el bloque 2, 269,22 €*

*Actualmente este pago estaba alrededor de los 20 €, lo cual hace que el aumento, para una familia tipo, esté entre el 450 al 1345%, y todo esto sin una información previa por parte de las autoridades.*

*Todo esto nos lleva a preguntarnos el porqué de este silencio informativo. Si tan seguros están de que la cuota refleja el coste del servicio ¡díganlo y no esperen a que, en el próximo recibo, muchos vecinos vean su economía mensual tambaleada por el importe del tributo referido!.*

*Y no digan que no lo sabían, ya que el organismo que cobra este impuesto es la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), y en ella participan la mayor parte de Ayuntamientos de L'Horta (excepto Almássera y Tavernes Blanques), y por lo tanto las tarifas han sido aprobadas por todos ellos.*